

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

Señores
Johnson & Johnson Consumer Inc.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CIERRE DISPENSADOR”.
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2020/057963.
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 26 de agosto de 2020.
PRIORIDAD: 30/08/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/894,058.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 04 de abril de 2024 bajo el número NC2022/0000929, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un dispositivo para contener y dispensar materiales que permita evitar problemas tales como fugas y producto restante expuesto en los conductos de cierre.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un cierre para un recipiente que tiene una abertura para dispensar fluidos contenidos en este. El cierre incluye una tapa y un componente superior giratorio que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas. Un par de aberturas dispensadoras están en comunicación fluida con el recipiente asociado. Una segunda abertura dispensadora y su canal asociado tienen una sección transversal más grande, perpendicular a una dirección de flujo, que una primera abertura dispensadora y su canal asociado.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 04 de abril de 2024.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0000929 el 04 de abril de 2024 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: “CIERRE DISPENSADOR DE FLUIDOS BIDIRECCIONAL CON ABERTURAS DE DIFERENTES SECCIONES TRANSVERSALES”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que:

En las reivindicaciones 3 y 4 el dispositivo reclamado se caracteriza solamente por los parámetros cuando la descripción deja en claro que la invención se puede definir por sus características estructurales. Así las cosas, es necesario incluir dichas características técnicas.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de agosto de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	DE29906976	“Twin packaging II”	31 de agosto de 2000
D3	US5192005	“Condiment shaker”	09 de marzo de 1993

D1¹ divulga un envase doble, caracterizado porque presenta dos superficies una contra otra, en sección transversal especular, de contenedores (1, 2), cada uno con una abertura de salida (5, 5'), que es común a ambos contenedores (1). y 2) el cuerpo de cierre (7) rebotado se mantiene unido y en el cuerpo de cierre (7) están dispuestas dos tapas de cierre giratorias (8, 8'), que en su posición cerrada impiden que el contenido se distribuya desde los recipientes (1, 2) (Reiv. 1).

D3² divulga Un agitador de condimentos que incluye un cuerpo hueco con una abertura ampliada a través del mismo que recibe una tapa montada de manera pivotante para balancearse entre una posición cerrada y una posición de dispensación. En la posición de dispensación, las ranuras a través del reborde de la tapa están abiertas y proporcionan conductos de dispensación transversales. Las orejetas del cuerpo del recipiente se alinean con las ranuras y se mueven a lo largo de las mismas cuando se cierra la tapa.

¹ [Espacenet – search results](#)

² [Espacenet – search results](#)

Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

La tapa está posicionada positivamente y retenida de manera liberable en cada una de las dos posiciones mediante áreas de tope que cooperan y una protuberancia y un rebaje complementarios, respectivamente, en el cuerpo del recipiente y la tapa (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0000929 del 04 de abril de 2024) se refiere a: “Un cierre (30) para un recipiente que tiene una abertura para dispensar fluidos contenidos en este que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D3
Un cierre (30) para un recipiente que tiene una abertura para dispensar fluidos contenidos en este que comprende:	Envase doble caracterizado porque presenta un cuerpo de cierre (7) (Reiv. 1).	Un agitador para sal, pimienta y similares que incluye una cubierta o tapa para el recipiente con las aberturas de descarga definidas lateralmente a través de la tapa para una descarga lateral controlada del condimento (Col. 1, líneas 38 a 42).
a) Una tapa (40) que comprende una placa base (44) dispuesta y configurada para sellar la abertura del recipiente para fluidos asociado y un par de aberturas (53a) (53b), cada abertura definida por un tubo cilíndrico (50a) (50b) que se extiende desde la placa base (44) y en comunicación fluida con el recipiente asociado, y	Cuerpo de cierre (7) en el cual están dispuestas dos tapas de cierre pivotantes (8, 8'). Dos recipientes (1, 2) uno al lado del otro en una superficie y en sección transversal reflejados en espejo, cada uno con una abertura de salida (5, 5'), que está cerrada por un cuerpo de cierre común (1 y 2) que se presiona sobre ambos recipientes (1 y 2) (Reiv. 1). Cada recipiente 1,2 tiene una abertura de llenado y dispensación 5,5' situada en el extremo libre de una boquilla dispensadora cilíndrica 4,4' (Pág. 3, líneas 11 a 13).	---
b) Un componente superior giratorio (60) que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas, dicho componente superior giratorio (60): i) Montado sobre la tapa (44) para movimiento giratorio alrededor de	---	La tapa 14 moldeada en una sola pieza, tiene la naturaleza de una tapa basculante e incluye dos secciones de igual tamaño, una sección de dispensación 32 y una sección de presión 34, siendo ambas, en el caso de una tapa circular, de planta semicircular. Las secciones de



Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

un único eje de bisagra horizontal (70) y		tapa están relacionadas angularmente entre sí y definen una línea de pivote entre ellas diametralmente a través de la tapa y generalmente coincidente con la línea de ángulo visible 35 formada entre las partes componentes relacionadas angularmente de las secciones de tapa (Col. 3, líneas 30 a 38). La tapa 14 es una tapa oscilante y se monta entre un par de pivotes 44 diametralmente opuestos en la línea de pivote para un movimiento oscilante entre una posición de dispensación abierta y una posición sellada cerrada (Col. 3, líneas 59 a 62).
ii) Comprende una placa superior (61) y un par de trayectorias dispensadoras (80) (90) alineadas con los tubos cilíndricos (53a) (53b) de la tapa (40); cada trayectoria dispensadora comprende un tapón cilíndrico (72) que se extiende desde la placa superior (61) que se dimensiona para acoplarse herméticamente a la superficie interna (52a) del tubo cilíndrico (50a) asociado de la tapa (40), una manga cilíndrica (76) que se extiende desde la placa superior (61) que se dimensiona para acoplarse herméticamente a la superficie externa del tubo cilíndrico (52a) asociado de la tapa, un canal (84) desde un vacío anular (82) entre el tapón cilíndrico (72) y la manga cilíndrica (76) hasta una abertura dispensadora (86), en donde el eje de bisagra horizontal (70) está dispuesto entre el par de trayectorias dispersadoras (80) (90), en donde la abertura dispensadora (86) está en comunicación fluida con el tubo cilíndrico (53a) (53b) y por lo tanto con el recipiente asociado,	El cuerpo de cierre 7 está provisto de dos tapas 8, 8' dispuestas simétricamente por encima de la superficie de contacto de los dos recipientes 1, 2 (Pág. 3, líneas 22 y 23). Cada tapa 8, 8' tiene un saliente 11, 11' dirigido hacia las aberturas 5, 5', que está destinado a insertarse en la abertura 5 y 5' de las boquillas dispensadoras 4 y 4' de tal manera que, al cerrarse, las tapas 8,8' y las aberturas de dispensación 5,5' también están cerradas, de modo que el producto de los recipientes 1,2 no se puede retirar (Pág. 3, líneas 27 a 30). Desde cada tapa 8, 8' se extiende una manga que se acopla a las boquillas dispensadoras 4 y 4' (Fig. 1). Cada recipiente 1,2 tiene una abertura de llenado y dispensación 5,5' situada en el extremo libre de una boquilla dispensadora cilíndrica 4,4' (Pág. 3, líneas 11 y 12). Los ejes de giro 9, 9' se encuentran dispuestos entre las trayectorias de dispensación (Figs. 1 y 2) ---	--- En la figura 10 se observa como la línea de pivote de la tapa se encuentra entre las ranuras de salida del producto.



Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

en donde una segunda abertura dispensadora (96) y canal asociado (94) tienen una sección transversal más grande, perpendicular a una dirección de flujo, que una primera abertura dispensadora (86) y canal asociado (84).	---	La longitud de las ranuras dispensadoras 56 es tal que, en la posición dispensadora de la tapa 14, una porción suficiente de las ranuras queda expuesta por encima de la parte superior del cuerpo agitador 12 como para definir pasajes pasantes para una descarga de condimentos desde el interior de agitador usando un movimiento de "sacudida" convencional. Como se puede apreciar, la configuración, y más particularmente el tamaño de las ranuras, pueden variar de acuerdo con los condimentos particulares involucrados (Col. 4, líneas 38 a 46).
--	-----	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un envase doble caracterizado porque presenta un cuerpo de cierre (7) (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el envase doble divulgado en D1, consiste en un componente superior giratorio que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas; en donde el eje de bisagra horizontal (70) está dispuesto entre el par de trayectorias dispersadoras (80) (90); y en donde una segunda abertura dispensadora y canal asociado tienen una sección transversal más grande, perpendicular a una dirección de flujo, que una primera abertura dispensadora y canal asociado.

El efecto que se logra al incluir específicamente un componente superior giratorio que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas; en donde el eje de bisagra horizontal (70) está dispuesto entre el par de trayectorias dispersadoras (80) (90); y en donde una segunda abertura dispensadora y canal asociado tienen una sección transversal más grande, perpendicular a una dirección de flujo, que una primera abertura dispensadora y canal asociado es permitir dispensar los contenidos del recipiente a diferentes velocidades.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el envase doble divulgado en D1 para dispensar los contenidos del recipiente a diferentes velocidades?

Sin embargo, el incluir un componente superior giratorio que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas; en donde el eje de bisagra horizontal (70) está dispuesto entre el par de trayectorias dispersadoras (80) (90); y en donde una segunda abertura dispensadora y canal asociado tienen una sección transversal más grande, perpendicular a una dirección de flujo, que una primera abertura dispensadora y canal asociado para dispensar los contenidos del recipiente a diferentes velocidades, ya está divulgado en D3 que se refiere a una tapa 14 moldeada en una sola pieza, que tiene la naturaleza de una tapa basculante e incluye dos secciones de igual tamaño, una sección de dispensación 32 y una sección de presión 34, siendo ambas, en el caso de una tapa circular, de planta semicircular. Las secciones de tapa están relacionadas angularmente entre sí y definen una línea de pivote entre ellas diametralmente a través



Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

de la tapa y generalmente coincidente con la línea de ángulo visible 35 formada entre las partes componentes relacionadas angularmente de las secciones de tapa (Col. 3, líneas 30 a 38). La tapa 14 es una tapa oscilante y se monta entre un par de pivotes 44 diametralmente opuestos en la línea de pivote para un movimiento oscilante entre una posición de dispensación abierta y una posición sellada cerrada (Col. 3, líneas 59 a 62); donde la configuración, y más particularmente el tamaño de las ranuras, pueden variar de acuerdo con los condimentos particulares involucrados (Col. 4, líneas 43 a 46).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la tapa con secciones que definen una línea de pivote, donde el tamaño de las ranuras puede variar de acuerdo al tamaño del producto a dispensar de D3 en el envase doble de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE29906976	1	Nivel inventivo
D3	US5695097	1	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Con respecto a la claridad de la solicitud, el solicitante argumenta que: *“El examinador indica que el dispositivo de las reivindicaciones 3, 4, 7 y 8 se está caracterizando solamente por sus parámetros, aun cuando la descripción de la solicitud proporciona información suficiente para definir el cierre por sus características estructurales. El solicitante discrepa respetuosamente. Contrario a lo afirmado por el examinador, las reivindicaciones objetadas definen el área de la sección transversal de la primera abertura dispensadora con respecto a la sección transversal de la segunda abertura dispensadora, es decir una relación de áreas entre dichas aberturas, lo que corresponde a una característica estructural del cierre reivindicado y no a un parámetro. Asimismo, el solicitante se permite señalar que las reivindicaciones objetadas son reivindicaciones dependientes e incluyen todas las características de la reivindicación independiente, por lo tanto, contrario a lo señalado por el examinador, no están definidas únicamente por la relación de áreas”*.

Al respecto, la Oficina aclara que dicha objeción continúa siendo pertinente, considerando que la característica de la reivindicación 1 referida a: *“(…) en donde una segunda abertura dispensadora (96) y canal asociado (94) tienen una sección transversal más grande, perpendicular a una dirección de flujo, que una primera abertura dispensadora (86) y canal asociado (84)”*, se encuentra anticipada por las enseñanzas del arte previo, concretamente por la anterioridad D3, donde se sugiere que las ranuras de dispensación pueden tener diferentes tamaños en función del producto a dispensar, de tal forma que, para la persona medianamente versada en la materia, sería obvio variar el tamaño de las ranuras de dispensación con el fin de llegar a la solución del problema propuesto. De acuerdo a esto, las particularidades reclamadas en las reivindicaciones 3 y 4 se refieren solamente a parámetros de características técnicas que ya se encuentran reveladas en el estado de la técnica. Así mismo, es importante destacar que, aunque la reivindicación 2 no es sugerida en ninguna de las anterioridades D1 y D3, es una opción de diseño que hace parte del conocimiento del técnico medio que no reviste un efecto técnico sorprendente.

Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

Con respecto al nivel inventivo de la invención, el solicitante resalta la materia reclamada en las reivindicaciones independientes 1 y 5, afirmando que: “(...) *las características técnicas mencionadas en las nuevas reivindicaciones no pueden derivarse de manera obvia o evidente a partir de las enseñanzas del estado de la técnica representadas en los documentos D1 y D2, y, por lo tanto, la materia reclamada es inventiva a la luz del arte previo (...)*”, sobre lo cual asegura: “*Mientras que D1 pretende revelar un "envase doble" que tiene dos contenedores mutuamente adyacentes, cada contenedor tiene una abertura de dispensación. Los recipientes se mantienen unidos por un cuerpo de cierre común empujado sobre los dos recipientes que tienen dos tapas de cierre pivotantes están dispuestas en el cuerpo de cierre y en su posición cerrada impiden una descarga del contenido de los recipientes. Por otra parte, D2 divulga un dispositivo para contener y dispensar materiales, particularmente materiales a granel vertibles, tales como, productos alimenticios, que incluye un recipiente en forma de copa de material sintético con un anillo de cierre conectado al recipiente. En este sentido el solicitante señala respetuosamente que D1 divulga un sistema de cierre significativamente diferente (que comprende dos tapas separadas, cada una asociada a un contenedor único) que el definido por las reivindicaciones 1 y 5 presentadas junto a este memorial, así como las reivindicaciones dependientes de las mismas. En primer lugar, las "posiciones abiertas" del dispositivo de D1 requieren dos tapas articuladas individualmente (8, 8') en las que cada tapa articulada tiene una bisagra dispuesta adyacente a una abertura asociada (5, 5') y asociada a un contenedor único. En marcado contraste, la invención de la reivindicación 1, adjunta a este memorial, sitúa su eje de bisagra horizontal entre las dos trayectorias dispensadoras, y la invención de la reivindicación 5, como se presenta a continuación, en donde el eje de bisagra horizontal está alineado con el tapón cilíndrico. Como resultado, ninguno de los cierres reivindicados permite que ambas trayectorias dispensadoras estén abiertas al mismo tiempo. De hecho, el componente superior pivotante es claramente lo suficientemente rígido y está articulado centralmente para permitir únicamente que una de las dos trayectorias dispensadoras -pero no ambas- esté abierta al mismo tiempo*”.

La Oficina aclara que, en efecto, el envase reclamado en D1 revela dos tapas separadas, cada una asociada a un contenedor único, donde cada tapa articulada tiene una bisagra dispuesta adyacente a una abertura asociada (5, 5') y asociada a un contenedor único, a diferencia del cierre reclamado en la solicitud, que consiste en único eje de bisagra horizontal dispuesto entre las trayectorias dispensadoras. No obstante, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 6.1 del presente escrito, después de realizar una nueva búsqueda en el estado de la técnica, la Oficina encontró que el nuevo documento D3, el cual menciona: una tapa 14 moldeada en una sola pieza, tiene la naturaleza de una tapa basculante e incluye dos secciones de igual tamaño, una sección de dispensación 32 y una sección de presión 34, siendo ambas, en el caso de una tapa circular, de planta semicircular. Las secciones de tapa están relacionadas angularmente entre sí y definen una línea de pivote entre ellas diametralmente a través de la tapa y generalmente coincidente con la línea de ángulo visible 35 formada entre las partes componentes relacionadas angularmente de las secciones de tapa (Col. 3, líneas 30 a 38). La tapa 14 es una tapa oscilante y se monta entre un par de pivotes 44 diametralmente opuestos en la línea de pivote para un movimiento oscilante entre una posición de dispensación abierta y una posición sellada cerrada (Col. 3, líneas 59 a 62); donde la línea de pivote de la tapa se encuentra entre las ranuras de salida del producto (Ver figura 10).

Adicionalmente, el solicitante sostiene que: “(...) *contrariamente a las afirmaciones del examinador, D2 no habría hecho evidente la invención reivindicada, pues la persona normalmente versada en la materia no estaría motivada para buscar información en D2,*

Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

*y mucho menos para combinar las enseñanzas de D2 con D1. D2 se refiere a un producto que tiene diferencias estructurales significativas con D1 y la invención (por ejemplo, la superficie de sellado) y que sirve para un propósito diferente. Mientras que D1 se refiere a un envase doble para productos de cuidado capilar y corporal (Párrafo [0002]), D2 se refiere a un dispositivo para contener y dispensar materiales, tales como productos alimenticios (Resumen). De esta forma, teniendo en cuenta que los documentos D1 y D2, **no mencionan, describen o sugieren**, individualmente o en combinación, todas las características técnicas reivindicadas en **el nuevo capítulo reivindicativo presentado por el solicitante, las nuevas reivindicaciones presentadas son novedosas, e inventivas sobre el estado de la técnica**".*

En relacion a lo anterior, la Oficina aclara que, el objeto de la solicitud es proporcionar un dispositivo para contener y dispensar materiales que permita evitar problemas tales como fugas y producto restante expuesto en los conductos de cierre, así como dispensar los contenidos del recipiente a diferentes velocidades. Por otra parte, D1 busca proporcionar un embalaje para dos productos diferentes que se almacenen separados uno del otro de manera que los productos no se puedan mezclar, pero que sin embargo consten de un recipiente uniforme y relacionado y estén contruidos de forma sencilla y tengan una unidad de cierre común (Párr. 0005), mientras que D2 busca proporcionar un dispositivo para contener y dispensar materiales, particularmente materiales a granel vertibles, tales como productos alimenticios, en el que es posible una operación del dispositivo con una sola mano, en el que se pueden lograr aberturas de dispensación variables (Col. 1, líneas 64 a 67 a Col. 2, línea 1). Dicho esto, es claro que los contenedores de D1 y D2 están destinados para almacenar productos diferentes, por lo cual, la persona medianamente versada en la materia no encontraría motivación para buscar contenedores como el de D2 tomando como punto de partida el mencionado en D1. No obstante, considerando que el problema que se plantea en la solicitud se centra en el cierre del contenedor, para la persona medianamente versada en la materia sería obvio buscar diferentes tipos de cierre, como el propuesto en D3, con el fin de encontrar una solución a dicho problema técnico. Como sustento de lo anterior, se puede observar que la solución propuesta en el documento D2 esta antecedida del arte previo donde se mencionan contenedores de materiales a granel vertibles, tales como productos alimenticios, y al mismo se hace referencia a contenedores para dispensar protectores solares líquidos. En conclusión, la persona medianamente versada en la materia, si habría encontrada motivación para buscar diferentes tipos de cierres para contenedores como los revelados en D1 y D3 para llegar a la solución del problema propuesto.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0000929		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2020/057963		26 de agosto de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
30/08/2019				X					
Solicitante									
Johnson & Johnson Consumer Inc.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 8					
Palabras clave utilizadas				Closure, opening, conduit, channel, line, cap, cover, plate, dispens*, aperture, cylind*, tube, pivot*, hinge*, position, path, horizontal, plug, seal*, sleeve, cross, section, flow, perpendicular, orthogonal					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65D 47/20				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO11111156	20/01/2012	-	-			A		
ISA	US5695097	09/12/1997	-	-			A		
	US2002/179644	05/12/2002	-	-			A		
	DE29906978	21/08/2000	-	-			A		
	USPTO / ISA	DE29906976	31/08/2000	1	Reiv. 1; Pág. 3, líneas 11 a 13; Pág. 3, líneas 22 a 25; Pág. 3, líneas 27 a 30; Fig. 1; Pág. 3, líneas 11 y 12			Y	
USPTO	US2014/0284353		-	-			A		
Patbase	US6241128	22/06/2000	-	-			A		
	US5918777	21/08/1997	-	-			A		
	FR2803273	06/07/2001	-	-			A		
	US5931357	29/05/1996	-	-			A		
	US3515314	02/06/1970	-	-			A		
Google Patents	US5873494	23/02/1999	-	-			A		
	US5192005	09/03/1993	1	Col. 1, líneas 38 a 42; Col. 3, líneas 30 a 38; Col. 3, líneas 59 a 62; Col. 4, líneas 38 a 46; Fig. 10			Y		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									



Oficio N° 12255 de 11 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 21/06/2024	

